AYUNTAMIENTO TO DE LOJA

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS EXPEDIENTE 3630/2021

RESOLUCION/.- Con fecha 20 de septiembre de 2021, por resolución de Tte de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y que figuran en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de Loja incluidas en las ofertas de empleo público 2018-2019 y 2021. Publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 191, de 5 de octubre de 2021 y un extracto de estas en el B.O.E número 253, de 22 de octubre de 2021. y BOJA 4/11/2021 nº212.

Visto el orden de los ejercicios recogidos en dichas bases y considerando razones de eficacia , racionalidad y economía procesal, se considera conveniente modificar el orden de los ejercicios, sin afectar al contenido de los mismos y unicamente a efectos de los mencionados principios.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía,

RESUELVO

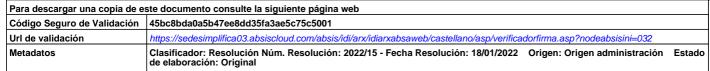
PRIMERO.- Modificar las bases aprobadas con fecha 20 de septiembre de 2021, por resolución de Tte de Alcaldía, que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, de tres plazas vacantes en la plantilla pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, (Publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 191, de 5 de octubre de 2021 y un extracto de estas en el B.O.E número 253, de 22 de octubre de 2021. y BOJA 4/11/2021 nº212.) de la siguiente forma:

Primero: Se añade un nuevo punto 1.4 a la Base primera con el siguiente texto:

1.4.- Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes de plazas de Policía Local que se produzcan, por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo. Dicha ampliación se hará pública en el tablón de anuncios electrónico (alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento y la página web de esta Corporación : http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm. La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio de la última prueba de la primera fase de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio.

Segundo: Respecto a la fase de oposición se modifica el orden de las pruebas, manteniendo sin alterar el contenido de las misas, de la siguiente forma:

- Base 8.1.1. Primera prueba: conocimientos.
- Base 8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.
- Base 8.1.3 Tercera prueba: psicoténica





Base8.1.4 . Cuarta prueba: examen médico.

El contenido, duración y valoración de dichas pruebas queda inalterado manteniéndose íntegramente el texto aprobado en cada una de las pruebas de referencia.

SEGUNDO.- La presente rectificación de bases de selección se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL. Asimismo, se publicará extracto en el Boletín Oficial Junta de Andalucía y anuncio en el Boletín Oficial del Estado a efectos de inicio del nuevo cómputo del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección

Dicho nuevo plazo de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de extracto en el BOE de la presente rectificación para aquellos, que no hubiesen presentado solicitud en anterior plazo y deseen tomar parte en las pruebas selectivas. Para ello cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 4.

Los aspirantes que ya hubieran realizado su solicitud para tomar parte en el presente proceso, no necesitarán realizar nueva solicitud.

TERCERO.-Contra la la presente rectificación de las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo Tercera de las mismas.

Loja fecha firma digital
EL TTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

18/01/2022 TTE. ALCALDE DGDO. RRHH Y DESARROLLO INDUSTRIAL

JOSE LUIS SANCHEZ SERRANO

